

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

Expediente: N° 2019-2-9-0000765

Resolución: N° 043/2020

Acta: N° 005/2020

Montevideo, 5 de marzo de 2020

VISTO: El procedimiento de Licitación Abreviada dispuesto por Resolución de esta Unidad Reguladora N° 119/019 de 5 de setiembre de 2019, cuyo objeto es la adquisición de uniformes de verano para los funcionarios de URSEC.

RESULTANDO:

- I. Que por dicho acto administrativo se aprobó el Pliego Particular de Condiciones que rige la Licitación Abreviada N° 80/019 y se designó a los integrantes de la Comisión Asesora de Adjudicaciones.
- II. Que se efectuaron las invitaciones de estilo y con fecha 25 de setiembre de 2019, se procedió a la apertura de las ofertas presentadas por las empresas ALPUY GONZALEZ ADRIANA RAQUEL, BEKKER ZWIRN MARIANNA SALOME, COOPERATIVA DE TRABAJO MODA CHIC, DIORA S.A., GARCIA MUZIO MARIO GABRIEL, J R S.R.L., RIVERMIND S.A., SALOMON NAJSON E HIJO LTDA., UNIFORMES EMPRESARIALES S.R.L. y U.P.P. LTDA.

CONSIDERANDO:

- I. Que analizadas las ofertas presentadas, según consta en informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones, se constató que la diferencia de las ofertas calificadas era menor al 5%, por lo cual se invitó a los oferentes calificados a mejorar las ofertas presentadas, a fin de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o de precio, de conformidad con el Art. 66 del TOCAF.
- II. Que se recibieron las propuestas de mejoramiento de ofertas solicitadas, pero en atención al tiempo transcurrido, a que la disponibilidad presupuestal con que cuenta la URSEC para atender la erogación derivada de la compra de

uniformes de verano deberá ser ejecutada dentro del ejercicio 2019 y que los plazos de ejecución y entrega de la mercadería excederían dicho año y por tanto no sería posible adjudicar la Licitación Abreviada N° 80/2019; la Comisión Asesora sugiere declarar desierta la citada licitación.

- III. Que el Pliego Particular de Condiciones, en su artículo 9° literal e) establece que URSEC se reserva el derecho de rechazar las propuestas de los oferentes, así como de aceptar la propuesta más conveniente, o bien proceder con la adjudicación parcial ya sea a uno o más de los oferentes.

ATENCIÓN: A lo precedentemente expuesto, a lo establecido por el Decreto No. 150/012 de 11 de mayo de 2012 (TOCAF), a la ley No.17.296 del 21 de febrero de 2001, a lo establecido en el Pliego Particular de Condiciones, y a lo informado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones de esta Unidad Reguladora.

LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES RESUELVE:

- 1º.-** Rechazar todas las oferta presentadas en la Licitación Abreviada 80/2019 por las razones expuestas, declarando desierto dicha Licitación.
- 2º.-** Pase a Notificaciones a efectos de notificar a los oferentes. Cumplido, vuelva a la Unidad Soporte Administrativo, Oficina de Compras para el archivo de las actuaciones.
- 3º.-** Cumplido, archívese.

Firmado por: Ing. Gabriel Lombide, Presidente del Directorio. Dr. Oscar Mecol, Secretario General.